

RESUMEN DE LOS 13 ACUERDOS DE PLACENCIA, 2014

- 1. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE PARA EL TURISMO SOSTENIBLE**
Permitirá fortalecer la cooperación entre las Partes en el sector turismo, crear ventajas recíprocas en base de igualdad de derechos y beneficios mutuos, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- 2. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PENALES**
Facilitará la rehabilitación de personas condenadas en cualquiera de las Partes, permitiéndoles cumplir sus sentencias en su país de origen, según las condiciones establecidas en el Acuerdo.
- 3. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE SOBRE DEPORTACIÓN EXPEDITA**
Norma un procedimiento de deportación expedita y segura de los nacionales de cualquiera de las Partes que se encuentren en situación migratoria irregular, y sin ninguna otra sanción para aquellos cuya única ofensa sea la entrada ilegal.
- 4. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES CULTURALES Y NATURALES, ROBADOS, HURTADOS, EXPORTADOS, IMPORTADOS O TRANSFERIDOS ILÍCITAMENTE**
Se establecen las bases y procedimientos sobre los cuales las Partes cooperarán para la protección y recuperación de sus bienes y patrimonio cultural, en el caso que sean robados y encontrados en cualquiera de las Partes.
- 5. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE SOBRE LA RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILÍCITA O INDEBIDAMENTE**
De conformidad con las respectivas normas nacionales y los términos del Acuerdo, las Partes se comprometen a la pronta devolución de los vehículos recuperados, que sean encontrados en su respectivo territorio y que hubieran sido hurtados, robados, apropiados o retenidos ilícitamente.
- 6. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE SOBRE EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS EDUCATIVOS**
A través de los respectivos Ministerios de Educación se equiparán los estudios de nivel preprimario, primario, medio y extraescolar, con el fin que se puedan continuar los estudios en cualquiera de las Partes.
- 7. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE SOBRE EL COMERCIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INTERCONEXIÓN DE TRANSMISIÓN Y CONECTIVIDAD DE RED**
Promoverá la cooperación en el sector energía, incluyendo el desarrollo de la infraestructura para la interconexión de los sistemas eléctricos de ambos países, y de la normativa necesaria para el intercambio comercial de energía eléctrica entre ambos países, en términos y condiciones mutuamente aceptables.
- 8. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE PARA LA HOMOLOGACIÓN DE HORARIOS DE LOS PASOS TERRESTRES DE ENTRADA LEGALMENTE HABILITADOS**
Facilita el paso de personas y de comercio a través de los pasos terrestres de entrada legalmente habilitados de ambas Partes, manteniendo las operaciones de aduana que se estimen necesarias las veinticuatro (24) horas del día
- 9. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE SOBRE EL MUTUO RECONOCIMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**
Se reconocerán mutuamente las licencias de conducir vigentes, emitidas por la autoridad competente de las Partes, sin necesidad de trámite alguno por el titular de dicha licencia, sin contravenir la legislación nacional relacionada con las restricciones de manejo respectivas.

10. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE SOBRE EL PASO DE ESCOLARES EN PUESTOS TERRESTRES MIGRATORIOS

Facilita el paso de estudiantes de nivel preprimario, primario y media, los cuales viajan a diario de una de las Partes a la otra, y retornan el mismo día a su país de origen.

11. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE SOBRE UN PROGRAMA DE PARA TRABAJADORES DE TEMPORADA

Establece un marco general para la elaboración de un programa sobre trabajadores de temporada con el objeto que los trabajadores y sus familiares en el territorio de cualquiera de las Partes, gocen de los derechos reconocidos internacionalmente, entendiéndose como trabajador de temporada, aquel cuyo trabajo, por su propia naturaleza dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante una parte del año.

12. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y EL USO SOSTENIBLE DE RECURSOS

Define un marco de cooperación y colaboración estratégica entre las Partes, con la intención de mejorar la protección y conservación del ambiente y de las áreas protegidas, a través de esfuerzos conjuntos, tomando en cuenta la participación de la población, el mantenimiento de la función vital de ecosistemas y la gestión y el uso sostenible de recursos naturales

13. ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y BELICE PARA LA FACILITACIÓN DE EMISIÓN DE VISAS DE ESTUDIANTE

Los nacionales de las Partes que comprueben estar inscritos en una institución educativa de la otra Parte estarán exentos del requisito de visa estudiante. Las personas que han perdido la calidad de estudiante no podrán ampararse de esta exención.